



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Miércoles 27 de mayo	Número 99

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0190/91, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Ro-Nar, S.A., contra Enrique Fuentes Santillán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 4 de junio de 1992, a las 12 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 9 de julio de 1992, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 10 de septiembre de 1992, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el impor-

te de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Vivienda sita en la Avenida del Cid Campeador de esta ciudad, número 57, 5.º derecha, de 50 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 3.514 del archivo, libro 306, folios 124 y 125, finca número 26.642. Tasada en tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 ptas.).

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3295.—10.980

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal, número 0023/92, promovidos por Emeterio Angulo Orbanos, contra Víctor Elorduy Tellechea, María Lourdes Granja Raviña y Pablo Goicoechea Echevarría, se ha acordado citar a los demandados Pablo Goicoechea Echevarría y María Lourdes Granja Raviña para que el próximo día 29 de mayo, a las 12,30 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la practica de la prueba de confesión judicial propuesta por ambas partes, previniéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero,

expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

3632.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 0364/90 a instancia de doña Purificación Hernando Moneo, tutora de doña Antonina Moneo Arnáiz, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, término de veinte días y precio del avalúo, la siguiente finca:

Vivienda del piso octavo, letra D del portal número 3 de la calle San Juan de Ortega de esta ciudad, con una superficie de 69 m.², inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.466, libro 466, folio 217, inscripción número 3.765. Valorada en ocho millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Generalísimo de Burgos, el próximo día 2 de julio de 1992, a las 10,30 horas de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

Sobre la vivienda que se subasta no constan más cargas que las reflejadas en la certificación del Registro de la Propiedad unida a los autos, sin que exista constituido sobre ella arrendamiento alguno.

Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1.066 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, siempre que no resultaren adjudicatarios.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse posturas por escrito, con anterioridad al comienzo del acto de la subasta y previa la consignación del 20 por 100 indicado.

Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y aprobado el remate, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para hacer efectivo el resto del precio y una vez abonado se procederá al otorgamiento de escritura pública en venta a su favor, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de este otorgamiento.

En todo lo no previsto en este pliego, serán supletorios los artículos 1.495 y ss. de la L.E.C.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3301.—7.560

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de jura de cuentas seguidos en este Juzgado al número 0508/89, a instancia de Tomás Berruete Quintanilla contra Félix Cabornero Gómez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Bienes objeto de subasta

Vivienda letra «A» de la quinta planta alta del edificio número cuatro de la calle Regino Sáinz de la Maza. Ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, cinco habitaciones, cocina, dos baños. Tiene anejo el trastero número 12 de la planta entrecubierta. Cuota de valor 3 por 100. Valorada pericialmente en la cantidad de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 3 de septiembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 1 de octubre, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 5 de noviembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta, a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Proceso Civil.

Dado en Burgos, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3302.—9.900

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 108 de 1991, seguido a instancia de don Amos Salvador Moneo Gómez, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Manuel Jiménez Gabarri, doña María del Carmen Gabarri Gabarri, don Alberto Agustín Peña, doña Gregoria Pérez Escalona, todos ellos en ignorado paradero, y contra don Emilio y doña Aurora Izquierdo Gómez, vecinos de Vitoria, y contra don Emilio

Izquierdo Gómez, vecino de esta ciudad, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Miranda de Ebro, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don José Ramón Blanco Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de juicio de cognición número 108-91; seguidos a instancia de don Amos Salvador Moneo Gómez, mayor de edad, casado, Administrativo y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado don Angel M. Fdez. de Aranguiz, contra don Manuel Jiménez Gabarri y su esposa, doña Carmen Gabarri Gabarri, ambos en ignorado paradero, contra doña Carmen Gómez Huidobro, vecina de Vitoria, contra don Eladio Gómez Huidobro, vecino de Madrid, y contra don Alberto Agustín Peña y su esposa, doña Gregoria Pérez Escalona, ambos en ignorado paradero, sobre elevación a públicos de documentos privados.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Amos Salvador Moneo Gómez, debo condenar y condeno a don Manuel Jiménez Gabarri y su esposa, doña María del Carmen Gabarri a que eleven a público el contrato privado de compra-venta de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgando escritura de compraventa a favor de don Amos Salvador Moneo Gómez de la vivienda sita en la primera planta del inmueble señalado con el número seis de la calle Travesía de Frías de Miranda de Ebro; a doña Aurora Izquierdo Gómez y don Emilio Izquierdo Gómez como herederos de doña Carmen Gómez Huidobro y a don Eladio Gómez Huidobro a que eleven a público el contrato privado de compraventa de fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y tres, otorgando escritura de compraventa a favor de don Amos Salvador Moneo Gómez de las viviendas sitas en la planta baja y tercera del inmueble señalado con el número seis de la calle Travesía de Frías de Miranda de Ebro, y a don Alberto Agustín Peña y su esposa, doña Gregoria Pérez Escalona a que eleven a público el contrato privado de compraventa de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, otorgando escritura de compraventa a favor de don Amos Salvador Moneo Gómez de la vivienda sita en la planta segunda del inmueble señalado con el número seis de la calle Travesía de Frías de Miranda de Ebro. Todo ello con el apercibimiento de que de no verificarse las mismas por los demandados, se procederá por el señor Juez a otorgar en su nombre las correspondientes escrituras. Las costas de este juicio deberán ser satisfechas por don Manuel Jiménez Gabarri y su esposa, doña María del Carmen Gabarri Gabarri, y por don Alberto Agustín Peña y su esposa, doña Gregoria Pérez Escalona, por mitades e iguales partes. — Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del término de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. — Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha. — Firmado y rubricado. — José Ramón Blanco Fernández».

Y para que sirva de notificación a don Manuel Jiménez Gabarri, doña María del Carmen Gabarri Gabarri, don Alberto Agustín Peña y doña Gregoria Pérez Escalona, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3309.—9.900

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos número 360/92, seguidos a instancia de don Jesús Ibeas Manzanedo, contra Confecciones Ibisa, S.A., sobre despido, se ha mandado citarle para que el día 4 de junio, a las 12,45 horas, para celebrar los actos de conciliación previo y en su caso el de juicio de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se le requiere para que aporte al acto del juicio el libro de matrícula de personal de la empresa, los recibos salariales del actor de los últimos seis meses, y parte de alta en la Seguridad Social del actor.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Confecciones Ibisa, S.A., cuyo domicilio lo tenía en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa 3, nave 137, y en la actualidad se encuentra cerrada, advirtiendo de las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido en Burgos, a 4 de mayo de 1992. — El Secretario (ilegible).

3313.—3.240

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Angel Félix Avilés Martínez y su esposa, doña Angelita Casado Miñón, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Angel Félix Avilés Martínez, y su esposa, doña Angelita Casado Miñón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de julio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.655. — Folio: 73. — Finca: 31.059. Urbana: Vivienda protegida unifamiliar del grupo de viviendas Juan Yagüe, sita en la calle Méjico, núm. 9, de Burgos, folio 173, tomo 3.461 extensa. Tiene una superficie de 269,55 m.², de los cuales están edificados 67,11 m.² y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta, que se compone de cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: por el frente, con pasillo de acceso; por la derecha, casa número 11 de la calle Méjico; izquierda, casa número 1 de la calle de Nicaragua, y por el fondo, con Avda. de Costa Rica, número 66. Con una cuota-valor del 0,317 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud

y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 30 de abril de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3240.—16.380

Subastas de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don José Benjamín Gutiérrez Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don José Benjamín Gutiérrez Gómez, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 27 de abril de 1992, embargados por diligencia de fecha 17 de mayo de 1991, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 21 de julio de 1992, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Burgos, calle Francisco Sarmiento, número 10, bajo, donde ejerce la actividad de pescadería y cuyo local es propiedad de don Hipólito Marijuán Marijuán.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.800.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del desembolso.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al

menos, el 20 por 100, del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por su importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 6 de mayo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3329.—14.220

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Discoteca Don D, S.A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Discoteca Don D, S.A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 27 de abril de 1992, procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 14 de julio de 1992, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real D. 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.»

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único:

- Cámara frigorífica botellero.
- Máquina registradora Hugin Kass Are Gister.
- Mesa de mezclas Dynakord.
- Tapa de potencia Dynakord.
- Juego de luces sin identificar de la cabina.
- 34 focos de luces grandes y 12 focos giratorios.
- Dos altavoces marca HED, modelo U-123.
- Dos altavoces de 80 cms.

Tipo de subasta para la primera licitación: Ciento cincuenta y siete mil pesetas (157.000 ptas.).

Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad la Sociedad deudora, bajo la custodia de don José María Alcalde Arnáiz.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por su importe igual o superior al que

servió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 5 de mayo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3330.—15.300

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes inmuebles

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/150, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Cándido Fernández Gutiérrez por débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 3 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Cándido Fernández Gutiérrez, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes

de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.» de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso al cónyuge de éste y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. — Taller mecánico sito en Cabañas de Virtus, junto a la Ctra. Burgos-Santander, a la derecha entrando desde Burgos, que ha sido deslindado de la siguiente forma: «Finca urbana sita en Cabañas de Virtus, municipio de Valle de Valdebezana, junto a la carretera nacional de Burgos a Santander, a la derecha entrando desde Burgos, sin número. La parcela correspondiente a esta finca es un polígono irregular de 122,35 metros cuadrados. Linda: frente u oeste, calle de acceso, sin nombre, en línea de fachada paralela a la carretera de 8,50 m.; derecha o sur, terrenos públicos, en línea quebrada de tres tramos de 10,30 m., 2,80 metros y 3,90 m.; fondo o este, terrenos públicos, en línea quebrada de tres tramos de 7,40 m., 0,30 m. y 2,80 m.; izquierda o norte, calle de acceso, en línea de tres tramos de 3,75 m., 1,10 m. y 10,75 m. Sobre la parcela descrita y con entrada por la fachada oeste se encuentra construido un pabellón de una sola planta, de 7,40 m. de frente por 14,50 m. de fondo, con una altura libre a los tirantes de las cerchas de 2,80 m. Presenta dos pequeños anejos, uno de los cuales se destina a oficina, que ocupan el resto de la parcela. A los dos se accede desde el interior del pabellón. Tiene luces a todas sus fachadas y una puerta más en su fachada este».

2.º — El tipo de subasta para la primera licitación es de 700.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (466.667 ptas.).

3.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º — Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º — Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge del deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 6 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3331.—18.000

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/337, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Emilio Martínez Martínez por débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 2 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Emilio Martínez Martínez, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los copropietarios del inmueble.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. — Una tercera parte indivisa de rústica de cereal de secano indivisible, número 360 del Plano General de Concentración, al pago de Fuentetañán, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Linda: norte, arroyo Fuentetañón; sur, camino; este, arroyo, y oeste, herederos de Urruchi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1178, folio 90, finca número 31.677.

2.º — El tipo de subasta para la primera licitación es de 732.800 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (488.533 ptas.).

3.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º — Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º — Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los copropietarios, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 6 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3332.—15.660

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/557, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Ortiz Sáinz-Aja por débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 10 de febrero de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don José Ortiz Sáinz-Aja, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los copropietarios del inmueble.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Mitad indivisa de la finca urbana antes casa, en Villamartín, Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, al sitio de «El Cucón», de dos celemines o seis áreas y dieciséis centiáreas. Linda: norte y este, camino; sur, Ange. Ruiz, y oeste, herederos de Marino Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el tomo 1826, folio 106, finca número 11.339.

2.º — El tipo de subasta para la primera licitación es de 200.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (133.333 ptas.).

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días si-

guientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º — Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º — Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

12. — Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los copropietarios, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 7 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3333.—16.740

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/33, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Alberto Huestamendía Regulez por débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 1 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Alberto Huestamendía Regulez, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los copropietarios del inmueble.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. — Local número 10 o vivienda letra «B» situada a la izquierda subiendo de la parte alta primera de la casa en Espinosa de los Monteros, núm. 4 de la calle Colón, sitio de Fumarejo. Linda: norte o frente, hueco de la escalera y vivienda letra A de su planta; derecha, calle Colón; izquierda, patio, y fondo, vivienda del portal 2 de la calle de Colón. Tiene como adherido su habitación trastero del desván señalado con el número 6. Su superficie es de unos 75 metros cuadrados. Cuota de participación en los elementos comunes: 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 12.197 al folio 111, tomo 1.841, inscripción 2.ª Tasada a efectos de subasta en 8.400.000 pesetas.

2.º — El tipo de subasta para la primera licitación es de 6.933.328 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (4.622.219 ptas.).

3.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º — Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º — Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los copropietarios, a los acreedores hipotecarios o pignoraticos, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 6 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3334.—16.920

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/198, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña Laureana López Relloso por débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 29 de octubre de 1991, la subasta de los siguientes bienes propiedad de doña Laureana López Relloso y su esposo, don Conrado Martínez Arriola, procedase a la celebración de la citada subasta el

día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.»-91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija, al sitio de Cadapera de cuatro celemines o veintidós áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda, norte, Pedro Serna; sur, arroyo; este, Pedro Ortiz, y oeste, herederos de Rivaherrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el tomo 1668, folio 184, finca 16.436.

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija, al sitio de Riancho, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas, que limita al norte, herederos de Eusebio Corral; sur, Nicolás Corral; este, Pedro Ortiz, y oeste, camino. Inscrita en el tomo 1668, folio 183, finca 16.437.

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija al sitio de Comportas, de dos celemines o diez áreas setenta y dos centiáreas, que linda, al norte, Teodoro Gutiérrez; sur, Saturnino Gil; este, herederos de Pedro Resines, y oeste, Aniceto González. Inscrita en el tomo 1668, folio 186, finca 16.438.

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija al sitio de Erias Nuevas del Río, de dos celemines o diez áreas setenta y dos centiáreas. Linda, norte, Nicolás Corral; sur y este, Rufino Leciñana, y por el oeste, pared al río. Inscrita en el tomo 1668, folio 187, finca 16.439.

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija al sitio de Larquiera o Riancho, de dos celemines o diez áreas setenta y dos centiáreas, que linda, norte, Fernando Garrido; sur, Pedro Ortiz; este, Fernando Garrido, y oeste, Francisco Fernández. Inscrita en el tomo 1668, folio 189, finca 16.441.

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija al sitio de las Erias, de dos celemines o diez áreas setenta y dos centiáreas, que linda, norte, Saturnino Gil; sur, Bernardina Sáinz; este, herederos de Rufino Rasines, y oeste, camino de Rive-ro. Inscrito en el tomo 1668, folio 197, finca 16.449.

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija al sitio de Corrillo, de dos celemines o diez áreas setenta y dos centiáreas, que linda, norte, Pedro Baranda; sur, Santos Gil; este, Juan Mena, y oeste, Luis Corral. Inscrita en el tomo 1668, folio 198, finca 16.450.

Rústica, indivisible en Villalázara de Montija al sitio de Erias Nuevas del Río, de siete celemines o treinta y siete áreas y dos centiáreas. Linda, norte, Nicolás Corral; sur, Bernabé Martínez; este, de Juan Mena, y al oeste, Pedro Ortiz. Inscrita en el tomo 1668, folio 188, finca 16.440.

Tasado el lote único en 1.703.000 pesetas.

2.º — El tipo de subasta para la primera licitación es 1.057.298 pesetas, así como la postura mínima admisible, los dos tercios de dicho tipo.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º — Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º — Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre los inmuebles que se enajenan existe una anotación preventiva de embargo en favor del Banco Español de Crédito, S.A., respondiendo en su conjunto de 400.000 pesetas de principal, más 45.702 pesetas de intereses y de 200.000 pesetas de costas y gastos presupuestados, quedando el adjudicatario obligado al pago por subrogación.

12. — Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desco-

nocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 11 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3437.—21.240

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1310, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Luis Gonzalo Díaz Rodríguez por débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 10 de febrero de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Luis Gonzalo Díaz Rodríguez, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.»-91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana, casa cuadra en Panizares de Valdivielso, en la calle de La Revilla, número uno; consta de planta baja y piso; mide unos cincuenta y seis metros cuadrados y linda frente, calle; derecha entrando, Eduardo Martínez Diego; izquierda, Joaquín Fernández, y fondo, Anastasio Alonso Fuertes y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1753, folio 173, finca número 18.519.

2.º — El tipo de subasta para la primera licitación es de 100.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (66.666 ptas.).

3.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º — Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º — Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre el inmueble que se enajena no existen cargas.

12. — Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 8 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3438.—16.380

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/60, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Salustiano Cantero Barrete por débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 6 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Salustiano Cantero Barrete, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala

de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno: Urbana. — Número tres, vivienda izquierda subiendo de la planta alzada primera o piso primero de la casa número dieciocho de la calle de Logroño, de esta ciudad de Miranda de Ebro; mide cincuenta y seis metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, galería, cocina, aseo y pasillo. Linda al frente, con la caja de la escalera y con vivienda derecha subiendo de don Honorato López; derecha entrando, con calle de Logroño; izquierda, con terreno de la casa de don Hipólito Marquín, y fondo, con calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 301, libro 383, folio 4, finca número 18.603. Siendo el tipo en primera licitación 2.320.056 pesetas.

Lote dos: Rústica. — Heredad de secano e indivisible en término municipal de Silanes, Ayuntamiento de Miraveche, al sitio El Registro; mide diez celemines o diecisiete áreas y linda: norte y sur, camino; este, el comprador Salustiano Cantero Barrete, y oeste, arroyo. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.149, folio 166, finca número 7.831. Siendo el tipo en primera licitación 374.000 pesetas.

Lote tres: Rústica. — Terreno edificable, en el pueblo de Silanes; Ayuntamiento de Miraveche, al sitio de Campillo, mide cinco áreas cuarenta centiáreas; linda: norte, camino; sur, Antonio Barona. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1249, folio 112, finca número 7.429. Siendo el tipo en primera licitación 1.674.000 pesetas.

2.º — El tipo de subasta para la primera licitación es el que se indica en cada uno de los lotes, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º — Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º — Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre los inmuebles que se enajena existen las siguientes cargas: en cuanto a los lotes números uno y tres, existe una hipoteca en favor del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., y en cuanto al lote número tres existe un embargo en favor de Renault Leasing España, S.A., quedando subsistentes y no aplicándose el precio del remate a la extinción de las mismas, quedando el adjudicatario obligado a liquidarlas por subrogación. El lote número dos se encuentra libre de cargas y gravámenes.

12. — Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 11 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3529.—19.800

Subasta de bienes muebles

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1397 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José L. Sáinz-Maza Ruiz-Canales por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 24 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don José L. Sáinz-Maza Ruiz Canales, embargados por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1990, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de junio de 1992, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.»-91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será de 550.000 pesetas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Descripción y tipo: Vehículo marca Citroën, modelo BX, 19 D, matrícula BU-1304-I. El tipo en primera licitación es de 550.000 pesetas y en segunda 412.500 pesetas.

2.º — Que los bienes se encuentran depositados en una lonja propiedad de Campisa en Espinosa de los Monteros (Burgos), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

8.º — Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.º — Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 11 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3436.—13.680

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don José Luis Alonso González, casado con doña Carmen Pinto Luis con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 31 de marzo de 1992, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de don José Luis Alonso González, por un importe de 3.975.326 pesetas sin incluir costas, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 26 de junio de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Victoria, núm. 16, de Burgos. Observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Finca urbana: edificación compuesta de dos plantas, ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados por planta, con garaje anexo, con una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados. Se encuentra enclavada en la parcela de terreno, sita en el término de Mambrilla de Castejón al sitio de las Bodegas, calle camino diseminados 42. Linda: norte, con propiedad de Juan

Fuente; sur, camino de las Bodegas; este, propiedad de Luis Arranz Arranz y oeste, camino de las Bodegas. Parcela catastral: 0112042.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.800.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Paz. de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 6 de mayo de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

3434.—15.840

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de uno de abril de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, se expone al público de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a efectos de que los interesados puedan efectuar las oportunas reclamaciones.

Arauzo de Torre, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

3258.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por esta Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de poder ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Trespaderne, mayo de 1992. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

3473.—3.000

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal de ingresos y gastos del año de 1991, la misma se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán examinarse los mismos y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen contra la misma y ello de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y 116 de la Ley 7/85 de R. Local.

De no presentarse reclamación alguna durante el plazo legal señalado, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Hacinas, 24 de abril de 1992. — El Alcalde, Ricardo Molinero Olalla.

3170.—3.000

Ayuntamiento de Carazo

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal de ingresos y gastos del año de 1991, la misma se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán examinarse los mismos y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen contra la misma y ello de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y 116 de la Ley 7/85 de R. Local.

De no presentarse reclamación alguna durante plazo legal señalado, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Carazo, 24 de abril de 1992. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

3169.—3.000

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal de ingresos y gastos del año de 1991, la misma se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán examinarse los mismos y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen contra la misma y ello de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y 116 de la Ley 7/85 de R. Local.

De no presentarse reclamación alguna durante plazo legal señalado, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

La Revilla y Ahedo, 24 de abril de 1992. — El Alcalde, Alfredo de Juan Barriuso.

3168.—3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno la nueva Ordenanza relativa al Impuesto de Actividades Económicas, conforme la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

I. Preceptos generales

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocido a este Municipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4 (uno con cuatro).

Art. 3. — Respecto a índices de situación a aplicar, según la calle en que se ubica el local de la actividad, no se aprueba ninguno, aplicando el general de la Ley a las cuotas de actividades que cuenten con local para su ejercicio y no aplicándose ninguno para las que no cuenten con local.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y entrará en vigor el 1 de enero de 1992, para ser aplicada una

vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Palazuelos de Muñó, 28 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3191.—3.060

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno la nueva Ordenanza relativa al Impuesto de Actividades Económicas, conforme la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

I. Preceptos generales

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocido a este Municipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4 (uno con cuatro).

Art. 3. — Respecto a índices de situación a aplicar, según la calle en que se ubica el local de la actividad, no se aprueba ninguno, aplicando el general de la Ley a las cuotas de actividades que cuenten con local para su ejercicio y no aplicándose ninguno para las que no cuenten con local.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y entrará en vigor el 1 de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Belbimbre, 28 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3193.—3.240

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno la nueva Ordenanza relativa al Impuesto de Actividades Económicas, conforme la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

I. Preceptos generales

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocido a este Mu-

nicipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4 (uno con cuatro).

Art. 3. — Respecto a índices de situación a aplicar, según la calle en que se ubica el local de la actividad, no se aprueba ninguno, aplicando el general de la Ley a las cuotas de actividades que cuenten con local para su ejercicio y no aplicándose ninguno para las que no cuenten con local.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y entrará en vigor el 1.º de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Barrio de Muñó, 28 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3194.—3.060

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Solarana

Subasta coto de caza

Previamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural, se anuncia pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Solarana.

Período de arrendamiento. — Ocho campañas cinegéticas, contadas a partir de la fecha de firma del oportuno contrato.

Tipo de licitación. — Un millón (1.000.000) de pesetas por campaña cinegética, pagaderas por adelantado, tomando como referencia la fecha de firma del contrato. El precio de adjudicación se incrementará anualmente en un 5 por 100 sobre el importe pagado el año inmediatamente anterior.

Fianza. — Para tomar parte en la subasta, será preciso acreditar el depósito de la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en concepto de fianza provisional, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación. La fianza definitiva será de cien mil (100.000) pesetas.

Presentación de plicas. — Conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, desde la fecha de publicación del mismo y hasta las trece horas del día 13 de junio de 1992, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — A las trece treinta horas del día 13 de junio de 1992, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Requisitos, obligaciones y derechos del contratista. — Se encuentran recogidos en el pliego de condiciones económico-administrativas depositado a efectos de ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con D.N.I., y con residencia en, calle, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con,), en relación con la subasta del coto de caza de Solarana, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Solarana, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

3501.—5.940

Ayuntamiento de La Villa de Neila

De conformidad con lo acordado en sesión de 14 de mayo, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos cinegéticos debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

1. — Tres corzos a rececho, a celebrar:

— El primero los días 13, 14, 15 de junio.

— El segundo los días 1, 2, 3 de julio.

— El tercero los días 19, 20, 21 de julio.

2. — Dos ciervos a rececho, a celebrar:

— El primero los días 22, 23, 24 de septiembre.

— El segundo los días 1, 2, 3 de octubre.

Tipo de licitación. — Corzo a rececho: 125.000 pesetas al alza por cada uno de ellos. Ciervo a rececho: 400.000 pesetas al alza por cada uno de ellos.

Fianza. — Pago del total a la adjudicación.

Plicas. — Hasta la hora y día de apertura, el 8 de junio a las 12 horas.

Lugar. — Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones. — De manifiesto en Secretaría.

La Villa de Neila, 14 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan J. Ayuso Fernández.

3502.—4.320

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN ISIDRO»

Por la presente se convoca a todos los socios propietarios de fincas de regadío de este término municipal de Quintanarraya a Junta General, siendo la reunión en el local provisional del Ayuntamiento el día 21 de junio, a las 12 horas de la mañana en primera convocatoria, y 12,30 en segunda.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2. Reparación de canales.

3. Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento, sirviendo la presente de citación a dicha Junta General.

Quintanarraya, mayo de 1992. — El Presidente, Jacinto Peñalba Marina.

3511.—3.000